

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE
MADRID, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
Y LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
PARA LA REALIZACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL CONJUNTO DE
MÁSTER UNIVERSITARIO EN RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS**

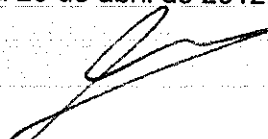
En Alcalá de Henares, a 19 de julio de 2013

REUNIDOS

De una parte D. Juan Ramón Velasco Pérez, Vicerrector de Posgrado y Educación Permanente, en nombre y representación de la Universidad de Alcalá, (en adelante UAH) según las competencias que tiene atribuidas por delegación del Rector Magnífico de la misma (Resolución de 19 de mayo de 2010, BOCM nº 149, de 24 de junio de 2010).

De otra parte, el D. José Carrillo Menéndez, Rector Magnífico de la Universidad Complutense de Madrid (en lo sucesivo UCM), en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según el Decreto 25/2011, de 5 de mayo, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el día 10 de mayo de 2011.

De otra parte, D. Carlos Conde Lázaro, Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid (en lo sucesivo UPM) en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según el Decreto 60/2012, de 19 de abril, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el día 23 de abril de 2012.



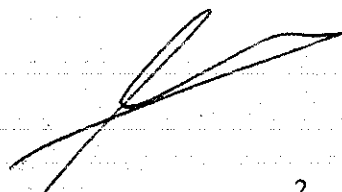


De otra parte, D. Fernando Suárez Bilbao, Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos (en lo sucesivo URJC) en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según el Decreto 61/2013, de 18 de julio, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el día 19 de julio de 2013)

Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO. - Que el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, establece en su artículo 3.4 que "Las universidades podrán, mediante convenio con otras universidades nacionales o extranjeras, organizar enseñanzas conjuntas conducentes a la obtención de un único título oficial de Graduado o Graduada, Máster Universitario o Doctor o Doctora. A tal fin, el plan de estudios deberá acompañarse del correspondiente convenio en el que se especificará, al menos, qué Universidad será responsable de la custodia de los expedientes de los estudiantes y de la expedición y registro del título así como el procedimiento de modificación o extinción de planes de estudios. En el supuesto de convenios con universidades extranjeras, se deberá acompañar al mismo certificación expedida por la autoridad competente o, en su caso, por la entidad acreditadora, del carácter oficial o acreditado de la universidad o universidades extranjeras de que se trate. En todo caso, la Universidad española custodiará los expedientes de los títulos que expida".



SEGUNDO. - Que las Universidades firmantes consideran de interés, para la mejor formación de los estudiantes y en función de una mejor utilización de los recursos humanos disponibles, la realización conjunta de una titulación oficial de Máster Universitario.

TERCERO. - Que por todo lo anterior las Universidades desean suscribir un Convenio para lo cual formalizan el presente documento con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO



El objeto del presente Convenio de Cooperación académica es la realización de un Título Oficial conjunto de Máster Universitario entre la UAH, la UCM, la UPM y la URJC, con el fin de aunar la calidad académica, profesional o investigadora desarrollada por los Centros de cada Universidad.

SEGUNDA.- CONDICIONES GENERALES

Cada Universidad participará en igualdad de condiciones y derechos y el Título será ofertado dentro de la oferta oficial de cada una de las universidades participantes.

El Título se denominará **Máster Universitario en Restauración de Ecosistemas** y la estructura del plan será la misma en todas las Universidades participantes.

Dado que cada Universidad impartirá unos contenidos determinados, diferentes entre sí y complementarios, se **especificarán los módulos y materias que impartirá cada Universidad**, así como lo relativo al Trabajo de Fin de Máster y a las Prácticas en el ANEXO a este convenio



Así mismo se establecerá un **Programa de Movilidad** para los estudiantes y profesores de la Titulación Conjunta, que podrá incorporarse como Adenda al Convenio

La formalización de la propuesta la realizará cada Universidad de acuerdo con su normativa de Títulos Universitarios Oficiales, y deberá ser aprobada por su Consejo de Gobierno y Consejo Social, para posteriormente elevarlo al Consejo de Universidades y a la correspondiente Comunidad Autónoma, si procede.

Una vez aprobada la propuesta del título, las universidades participantes deberán decidir de mutuo acuerdo el momento más adecuado para la implantación del estudio o, en su caso, para dejar de impartirlo.

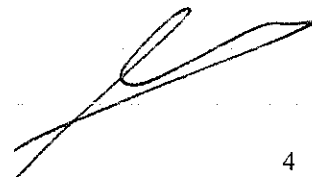
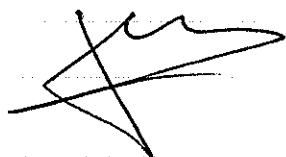
TERCERA.- DETERMINACIÓN DE LA UNIVERSIDAD COORDINADORA

A los efectos de organización de la coordinación administrativa, y de la gestión de los estudios, las universidades firmantes del presente convenio determinan como **única universidad coordinadora** a la Universidad de Alcalá.

CUARTA.- COORDINACIÓN ACADÉMICA

A los efectos de organización y supervisión de las actividades académicas, las Universidades firmantes nombrarán una **Comisión de Coordinación Académica**, que tendrá una composición paritaria y estará firmada por:

- El Departamento de Ciencias de la Vida de la UAH.
- La Junta de la Facultad de Ciencias Biológicas de la UCM.
- El Departamento de Ingeniería Forestal de la UPM.
- El Departamento de Matemáticas y Física de la URJC.





La Comisión de coordinación académica será el órgano capacitado para tomar las decisiones oportunas para la adecuada coordinación de las enseñanzas y garantizar la calidad de título, siempre que no sean competencia de otras instancias de cada Universidad. Tendrá, además, las siguientes funciones:

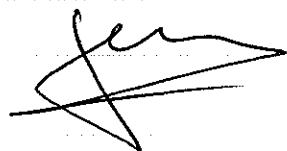
- 1) Llevará a cabo el seguimiento y evaluación del Título.
- 2) Propondrá anualmente las modificaciones al estudio que considere oportunas, de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto por cada Universidad participante,
- 3) Armonizará las diferencias que puedan existir entre las modalidades de implantación del Título en cada universidad, para garantizar los derechos de los estudiantes
- 4) Establecerá un Programa de Movilidad para los estudiantes y profesores de la Titulación Conjunta

QUINTA.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Admisión.- El alumno que desee cursar el Título ha de solicitar la preinscripción en la Universidad en la que se va a matricular. Las solicitudes de admisión recibidas serán centralizadas en la Comisión de Coordinación Académica, quien aceptará la solicitud o la denegará de acuerdo con los criterios de admisión que se hayan establecido en el plan de estudios.

Matrícula.- Los alumnos seleccionados deberán formalizar su matrícula en la Universidad en la que se hayan preinscrito y satisfacer los precios públicos que procedan.

Normativa.- El alumnado quedará vinculado, a efectos académicos y administrativos, a la Universidad en la que se haya matriculado, siéndole de aplicación la normativa académica vigente en la misma.



Cada Universidad participante será responsable de la custodia y gestión de los expedientes durante el período en que los estudiantes estén matriculados en sus respectivos centros.

Certificaciones.- En todos los certificados relacionados con el Máster Universitario se hará mención expresa de la naturaleza interuniversitaria del mismo y de las Universidades participantes.

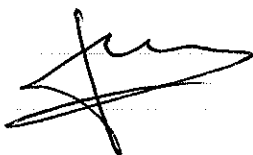
Expedición y registro del Título.- Cada Universidad participante será responsable de la expedición del Título, de certificados oficiales y del Suplemento Europeo, en los términos especificados en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, según los modelos que constan en los Anexos correspondientes de la citada Orden.

SEXTA.- CRITERIOS DE MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL TÍTULO

Los criterios que pueden conducir a la decisión de modificación o extinción del título, establecidos en el correspondiente Sistema de Garantía Interna de la Calidad, incluyen los siguientes:

- ✓ Un número de estudiantes de nuevo ingreso inferior a diez.
- ✓ Una disponibilidad insuficiente de recursos humanos y materiales para proseguir con la impartición del título en las condiciones previstas en el momento de su verificación.
- ✓ Una evolución irreversible de los indicadores de calidad establecidos para la titulación (tasa de éxito, abandono, eficiencia...).

En cualquier caso, la decisión última la tienen las Comisiones de Posgrado y los Consejos de Gobierno de las universidades participantes.



SEPTIMA.- RÉGIMEN ECONÓMICO

La gestión económica y la financiación del Título interuniversitario de Máster Oficial corresponderán a cada una de las Universidades participantes.

El presente Convenio de colaboración interuniversitario no vincula a las Universidades participantes a la aportación de fondos adicionales, por lo que no cabe interpretarlo sino como una declaración de intenciones cuyo fin es manifestar el compromiso de promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia académica.

OCTAVA.- INCORPORACIÓN DE OTRAS UNIVERSIDADES

En el momento de la firma de este Convenio, las universidades responsables del Máster Universitario son la UAH, UCM, UPM y la URJC. No obstante, en el futuro podrán incorporarse nuevas Universidades, en los mismos términos convenidos.

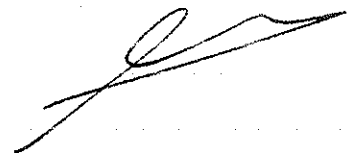
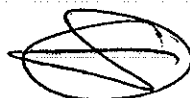
Esta adhesión implicará la aceptación de los acuerdos que figuran en este convenio y se sustanciará mediante anexo al mismo.

NOVENA.- RECIPROCIDAD

Las partes firmantes acuerdan concederse recíproca autorización para que nuevas entidades, públicas o privadas, puedan incorporarse al ámbito de colaboración del presente convenio, con la finalidad de cooperación relativa a las materias y contenidos del mismo, siempre con la aprobación de la Comisión de Coordinación Académica.

DÉCIMA.- VIGENCIA

El presente Convenio de colaboración interuniversitario entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá la vigencia mínima que permita concluir los estudios a los alumnos que estén realizando el Máster Universitario objeto del presente Convenio.



El Convenio podrá prorrogarse tácitamente, por periodos iguales, hasta que el título se someta a un nuevo procedimiento de evaluación por el Consejo de Universidades, momento en el que deberá proceder a su renovación. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio comunicándolo a las otras por escrito con al menos seis meses de antelación a la terminación del mismo. En cualquier caso, debe garantizarse la docencia y/o la evaluación el tiempo necesario para que los estudiantes que han comenzado los estudios correspondientes puedan finalizarlos con todas las garantías.

UNDÉCIMA.- DISCREPANCIAS

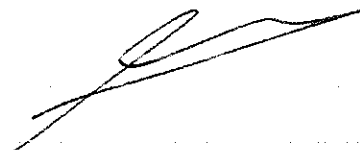
Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán de solventarse por la Comisión Coordinadora regulada en el presente Convenio. Si no se llegara a un acuerdo, al ser éste un Convenio de carácter administrativo, las cuestiones litigiosas quedarán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

DUODÉCIMA.- RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Cada Universidad actuará como "responsable de fichero", de acuerdo con lo previsto en la Ley 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

El acceso a los datos por parte de las entidades firmantes del convenio se realizará única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de los Cursos correspondientes, objeto del convenio.

Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros ni siquiera para su conservación. Queda exceptuada la cesión de datos a la Administración Pública cuando ésta provenga de una obligación legal.



En cumplimiento del artículo 12.2 párrafo 2 de la Ley Orgánica 15/1999, las entidades firmantes del convenio están obligadas a implantar las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Las entidades firmantes del convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio, en cuatro ejemplares y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la Universidad de Alcalá

Por la Universidad Complutense de Madrid



D. Juan Ramón Velasco Pérez
Vicerrector de Posgrado y Educación
Permanente



D. José Carrillo Menéndez
Rector de la UCM

Por la Universidad Politécnica de Madrid

Por la Universidad Rey Juan Carlos



D. Carlos Conde Lázaro
Rector de la UPM



D. Fernando Suárez Bilbao
Rector de la URJC

ANEXO

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

Tabla 1: Estructura desglosada en materias con indicación de su nombre, contenido en créditos ECTS, organización temporal, carácter y universidad que la imparte

Denominación de la materia	Contenido (créditos ECTS)	Organización temporal (semestral, Trimestral o semanal)	Carácter (obligatorias u optativas)	Universidad
Degradación ambiental y restauración de ecosistemas	5	Semestral	OB	UAH
Procesos y referentes ecológicos para la restauración de ecosistemas	4	Semestral	OB	UCM
Biología de la Conservación	4	Semestral	OB	URJC
Procesos geomorfológicos y restauración del medio físico	5	Semestral	OB	UCM
Revegetación	6	Semestral	OB	UAH
Trabajo de Fin de Máster	6	Semestral	OB	UAH, UCM, UPM y URJC
Gestión de la información espacial para la restauración de ecosistemas	4	Semestral	OP	UPM
Restauración del paisaje	4	Semestral	OP	UPM
Procesos de erosión y restauración de suelos	4	Semestral	OP	UCM
Restauración de suelos contaminados	4	Semestral	OP	UCM
Mejora de hábitats para la fauna	4	Semestral	OP	UAH
Restauración genética de poblaciones	3	Semestral	OP	URJC
Selvicultura y restauración forestal	4	Semestral	OP	UPM
Restauración de espacios afectados por actividades extractivas	4	Semestral	OP	UCM
Restauración de espacios afectados por obras civiles	4	Semestral	OP	UCM
Restauración de agrosistemas	4	Semestral	OP	UAH
Restauración de medios costeros y marinos	3	Semestral	OP	URJC
Restauración de ríos y riberas	4	Semestral	OP	UPM
Restauración de zonas áridas	4	Semestral	OP	URJC
Prácticas Externas I	9	Semestral	OP	UAH, UCM, UPM y URJC
Prácticas Externas II	9	Semestral	OP	UAH, UCM, UPM y URJC
Introducción al Trabajo de Fin de Máster	6	Semestral	OP	UAH, UCM, UPM y URJC



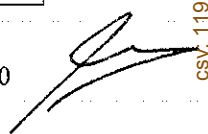


Tabla 2: Resumen de las materias que constituyen el título del Máster

Tipo de Materia	Créditos
Obligatorias (excluye el TFM)	24
Trabajo Fin de Máster (Ob) ¹	6
Optativas	30
Prácticas Externas (Op) ²	9 ó 18
TOTAL	60

¹ La materia optativa Introducción al Trabajo de Fin de Máster permite al estudiante cursar un total de 12 ECTS de esta naturaleza

² Existen dos asignaturas optativas de 9 ECTS cada una de ellas, Prácticas Externas I y Prácticas Externas II

PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

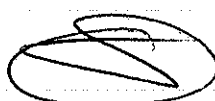
El Plan de Estudios modificado, si es aceptado, se implantará en el curso 2013-2014.

Ello implica un procedimiento de adaptación para aquellos alumnos que hasta el curso 2012-2013 incluido se hayan matriculado de forma parcial o no hayan superado alguna de las materias en las que se han matriculado. Estos alumnos (1) tendrán derecho a ser evaluados de las materias originales previas a la modificación o (2) podrán matricularse en las materias modificadas equivalentes.

Los detalles de la adaptación de las materias anteriores que han tenido alguna modificación, con detalle del carácter obligatorio (OB) u optativo (OP) y número de ECTS, son los siguientes (Tabla 1).

Tabla 1: Detalles para la adaptación de las materias previas a la modificación a las materias modificadas, con detalle del carácter obligatorio (OB) u optativo (OP) y número de ECTS.

Materia original anterior a la modificación (carácter y nº ECTS)	Materia modificada (carácter y nº ECTS)
Degradación ambiental y restauración de ecosistemas (OB, 6 ECTS)	Degradación ambiental y restauración de ecosistemas (OB, 5 ECTS)
Degradación ambiental y restauración de ecosistemas (OB, 6 ECTS)	Procesos y referentes ecológicos para la restauración de ecosistemas (OB, 4 ECTS)
Biología de la Conservación (OB, 5 ECTS)	Biología de la Conservación (OB, 4 ECTS)
Medio Físico I. Geología, geomorfología y suelos (OB, 4 ECTS)	Procesos geomorfológicos y restauración del medio físico (OB, 5 ECTS)
Revegetación (OB, 6 ECTS)	Revegetación (OP, 6 ECTS)
Trabajo de Fin de Máster (OB, 10 ECTS)	Trabajo de Fin de Máster (OB, 6 ECTS)
Recursos profesionales (OB, 2 ECTS del Módulo de Autocad) Sistemas de Información Geográfica (OP, 4 ECTS)	Gestión de la información espacial para la restauración de ecosistemas (OP, 4 ECTS)


Materia original anterior a la modificación (carácter y nº ECTS)	Materia modificada (carácter y nº ECTS)
Territorio y socioeconomía (OB, 5 ECTS)	Restauración del paisaje (OP, 4 ECTS)
Restauración de suelos I. Suelos degradados (OP, 3 ECTS)	Procesos de erosión y restauración de suelos (OP, 4 ECTS)
Restauración de suelos contaminados (OP, 3 ECTS)	Restauración de suelos contaminados (OP, 4 ECTS)
Restauración de hábitats para la fauna (OP, 4 ECTS)	Mejora de hábitats para la fauna (OP, 4 ECTS)
Restauración de poblaciones (OP, 3 ECTS)	Restauración genética de poblaciones (OP, 3 ECTS)
Restauración de sistemas forestales (OP, 5 ECTS)	Selvicultura y restauración forestal (OP, 4 ECTS)
Restauración de espacios afectados por actividades extractivas (OP, 4 ECTS)	Restauración de espacios afectados por actividades extractivas (OP, 4 ECTS)
Restauración de espacios afectados por obras civiles (OP, 5 ECTS)	Restauración de espacios afectados por obras civiles (OP, 4 ECTS)
Restauración del medio rural y periurbano (OP, 5 ECTS)	Restauración de agrosistemas (OP, 4 ECTS)
Restauración de medios costeros y marinos (OP, 3 ECTS)	Restauración de medios costeros y marinos (OP, 3 ECTS)
Restauración de ecosistemas acuáticos continentales (OP, 6 ECTS)	Restauración de ríos y riberas (OP, 4 ECTS)
Restauración de zonas áridas (OP, 4 ECTS)	Restauración de zonas áridas (OP, 4 ECTS)
Práctico (OB, 20 ECTS)	Prácticas Externas I (OP, 9 ECTS)
Práctico (OB, 20 ECTS)	Prácticas Externas II (OP, 9 ECTS)
Trabajo de Fin de Máster (OB, 10 ECTS)	Introducción al Trabajo de Fin de Máster (OP, 6 ECTS)
Recursos profesionales (OB, 5 ECTS)	DESAPARECE EXCEPTO EL MÓDULO DE AUTOCAD
Planes, programas y proyectos (OB, 5 ECTS)	DESAPARECE

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DE LAS MATERIAS OPTATIVAS

Restauración genética de poblaciones

- Conocer los fundamentos de la restauración genética de poblaciones, especialmente los factores que influyen sobre la viabilidad poblacional y, en consecuencia, sobre el éxito de la restauración de poblaciones.
- Aplicar las principales herramientas y técnicas implicadas en la restauración genética de poblaciones.
- Conocer experiencias adquiridas en actividades de restauración genética de poblaciones.

Restauración de hábitats para la fauna

- Aprender el marco teórico y práctico para desarrollar estudios y proyectos de mejora de hábitats para la fauna.





- Conocer las principales técnicas para mejorar hábitats para la fauna.
- Conocer y discutir casos reales sobre restauración de hábitats para la fauna.

Restauración de suelos contaminados

- Conocer las particularidades del suelo como receptor de contaminantes y su carácter amortiguador ante la contaminación.
- Analizar la disponibilidad de los contaminantes y su transferencia a la cadena trófica.
- Conocer las tecnologías habituales para la rehabilitación de suelos contaminados, así como la legislación relacionada con el tema.

Gestión de la información espacial para la restauración de ecosistemas

- Conocer los principales programas (software) para la gestión de la información espacial.
- Manejar adecuadamente los recursos necesarios para elaborar información espacial de calidad.
- Proporcionar una visión general de los SIG como instrumento de análisis espacial en la restauración de ecosistemas.
- Modelizar y seguimiento de los resultados de actuaciones de restauración ecológica a distintas escalas y representar la superficie topográfica y sus modificaciones.

Selvicultura y restauración forestal

- Diagnosticar los principales problemas y causas de la inestabilidad en sistemas forestales y conocer los tratamientos de restauración más importantes.
- Describir el estado de las masas y territorios forestales e interpretar el origen y posible evolución de los montes.
- Proponer y aplicar con eficacia a distintas escalas de planificación los tratamientos de mejora o regeneración forestal necesarios, con especial atención a montes incendiados y degradados.

Restauración de espacios afectados por actividades extractivas

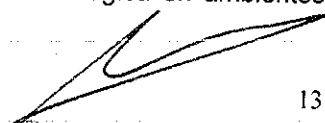
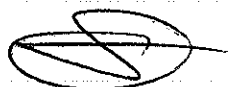
- Facilitar un marco teórico y práctico para la restauración ecológica de las actividades extractivas.
- Conocer las particularidades de la restauración ecológica de las actividades extractivas.
- Conocer los principales problemas y las soluciones ambientales en cada escenario minero.
- Ser capaz de elaborar un proyecto de restauración en un área minera.

Restauración de espacios afectados por obras civiles

- Conocer las actividades de mantenimiento y seguimiento de proyectos e infraestructuras de obra civil.
- Elaborar propuestas/ofertas adecuadamente estructuradas y enfocadas en las obras civiles.
- Reflexionar sobre las potenciales aportaciones de la investigación científica para la mejora de los actuales protocolos y proyectos de obra.
- Establecer contacto con profesionales con experiencia relevante en empresas del sector de la construcción civil.

Restauración de agrosistemas

- Conocer los fundamentos teóricos y prácticos de la restauración ecológica en ambientes agrícolas y ganaderos.



- Saber realizar un proyecto de restauración ecológica de agrosistemas.
- Distinguir y valorar las oportunidades de restauración en los agrosistemas.
- Conocer las principales técnicas implicadas en la restauración de los agrosistemas.

Restauración de medios costeros y marinos

- Distinguir y valorar los principales impactos humanos en ecosistemas costeros.
- Proporcionar las bases teóricas de la conservación y restauración en ecosistemas costeros y marinos.
- Conocer las principales herramientas y técnicas de restauración de ecosistemas costeros degradados.
- Aprender a elaborar documentos sintéticos sobre restauración de ecosistemas costeros.

Restauración de ríos y riberas

- Facilitar un marco teórico y práctico para su aplicación a estudios y proyectos de restauración en ecosistemas fluviales.
- Saber el "estado del arte" sobre conocimientos, técnicas y estrategias a seguir en la recuperación de los ecosistemas fluviales.
- Analizar, diagnosticar y evaluar actuaciones de restauración de los ríos y riberas.
- Diseñar actuaciones de restauración fluvial.
- Conocer los principales recursos y políticas implicados en la restauración de ríos y riberas.

Restauración de zonas áridas

- Conocer las características de los ecosistemas áridos e identificar las causas de su degradación.
- Proporcionar al alumno la metodología para evaluar el estado de degradación del ecosistema en áreas secas.
- Conocer las limitaciones a la recuperación espontánea de los ecosistemas y la utilidad de la restauración ecológica para superar estas limitaciones.
- Evaluar las principales técnicas disponibles para restaurar ecosistemas degradados en zonas áridas, discutiendo las ventajas, inconvenientes y limitaciones de las mismas.

Introducción al Trabajo de Fin de Máster

- Aplicar los conocimientos adquiridos en el resto de las materias del Máster.
- Saber realizar un proyecto de restauración ecológica y su seguimiento.
- Dominar las técnicas de análisis de datos y modelización.

Prácticas Externas I y II

- Conocer cómo es la práctica real de la restauración.
- Saber utilizar el software específico para el diseño de restauraciones y la simulación de procesos naturales.
- Manejar correctamente el instrumental y equipamiento necesarios para el seguimiento de procesos ecológicos.

